



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Espinar, 25 de enero del 2023.

OFICIO MULTIPLE N° 004 – 2023 -GR-C/GEREDU-C/UGEL-E/D.

SEÑORES(AS):
DIRECTORES(AS) DE LAS IIEE PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR.

PROF. LUIS ALEXANDER GONZALES HERNANI

Director de la IE Privada “Adventista” - Inicial, Primaria y Secundaria

PROF. CENTENO PEÑA ADAN

Director de la IE Privada “Ciencias Pitágoras” - Inicial, Primaria y Secundaria

PROF. DEYBI ALONSO CHACCA GUTIERREZ

Director de la IE Privada “Álvarez Tomas” – Inicial y Primaria

PROF. VILMA SUEROS VALENCIA

Directora de la IE Privada “maxell international school” – Inicial y Primaria

PROF. JESÚS PERCY APAZA WAGNER

Director de la IE Privada “Inca Garcilaso de la Vega” - Inicial, Primaria y Secundaria

PROF. TORIBIO SAICO ANCCA

Director de la IE Privada “Leoncio Prado Amauta” - Inicial, Primaria y Secundaria

PROF. PABLO REYNOSO HUILCA KANA

Director de la IE Privada “San Agustín de Hipona” - Inicial, Primaria y Secundaria

PROF. EVA QUIRITA SULLA

Directora de la IE Privada “carrusel” - Inicial

PROF. FRANCISCO CCOLQQUE CCOLQQUE

Director de la IE Privada “Faraday” - Primaria y Secundaria

PROF. FENARO HUARCAYA HUAMÁN

Director de la IE Privada “Alfredo Bryce Echenique” - Primaria y Secundaria

PROF. ZOILA FLORENTINA UMPIRI ATAMARI.

Directora de la IE Privada “Juan Pablo Segundo” - Primaria.

PRESENTE.-

ASUNTO: Supervisión al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
PLAZOLETA UNIDAD VECINAL S/N -ESPINAR TELF. 084-301005



De mi especial consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, las instituciones educativas privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por suscrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o periodo promocional, la información necesaria para la prestación del servicio, tales como:

- a. El reglamento interno actualizado.
- b. El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.
- c. El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.
- d. El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso.
- e. La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.
- f. Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.
- g. Los requisitos, plazos y procedimientos para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
- h. El plan curricular de cada año lectivo o periodo promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
- i. Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- j. El calendario del año lectivo o periodo promocional y el horario de clases.
- k. El número máximo de estudiantes por aula.
- l. Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.
- m. Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- n. Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
PLAZOLETA UNIDAD VECINAL S/N - ESPINAR TELF. 084-301005



- o. Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea la relevancia para los usuarios de tales servicios.

En ese sentido, teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la IE privada que dirige, le solicitamos respetuosamente que, a más tardar hasta el **día viernes 03 de febrero del 2023**, nos remita al correo porfirioccallocondo@gmail.com, lo siguiente:

Sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549.

- I. Las evidencias que acrediten que la información a la que hace referencia el numeral 14.1 del artículo de la Ley N° 26549, ha sido alcanzada a los usuarios del servicio educativo.
- II. Copia de los documentos que indica el dispositivo normativo antes citado, que han sido alcanzados a los usuarios del servicio educativo.

Finalmente, si tuvieran alguna duda o consulta, pueden contactarse con el Prof. Porfirio Ccallocondo Machacca Especialista de Educación Primaria de la UGEL ESPINAR, a través del siguiente correo: porfirioccallocondo@gmail.com, o al número 984 427 399.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL ESPINAR

Mg. Elizabeth Vilma Coronado Wagner
DIRECTORA DE LA UGEL - ESPINAR